



## DECRETO ECONÓMICO N° 35

Temuco, cuatro de junio de dos mil veinte.

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 20.322, Orgánica de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, en especial sus artículos 1° y 17°; lo instruido por la Excma. Corte Suprema mediante acuerdo AD-335-2020, de veintiocho de mayo del presente año y lo resuelto por la I. Corte de Apelaciones de Temuco en rol de pleno 227-2020, de fecha uno de junio de este año y,

### TENIENDO PRESENTE:

1) Que, el Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de La Araucanía, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la enfermedad COVID-19, se encuentra funcionando actualmente con un sistema mixto de teletrabajo y turnos presenciales mínimos, de tal forma de resguardar la salud de los funcionarios y los usuarios y, asimismo, de asegurar la continuidad de los servicios judiciales para el ejercicio efectivo de los derechos de las personas que recurran al Tribunal.

2) Que, en conformidad con las instrucciones impartidas por los Tribunales Superiores de Justicia que se citan en los vistos del presente decreto, se ha estimado pertinente actualizar las medidas adoptadas por este Tribunal en cuanto a la atención presencial de público y la modalidad de teletrabajo, tal como se detallará seguidamente.

### DECRETO:

1) Se mantiene en el Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de La Araucanía el sistema de turnos presenciales mínimos para asegurar la realización de las actuaciones judiciales que sean necesarias, mientras la condición sanitaria en la Región de La Araucanía producto del brote de la enfermedad COVID-19 lo aconseje. Dichos turnos serán rotatorios, según el orden establecido en el numeral 3) del Decreto Económico N° 28, de 18 de marzo de 2020 y las labores que se desarrollen se llevarán a cabo en el horario de atención de público que va de lunes a viernes desde las 8:00 a las 14:00 horas.

2) Asimismo, se continuará con el sistema de turnos diarios entre el juez titular y la secretaria abogado, en el orden que se determinará por el magistrado, considerando las necesidades que se vayan planteando en la gestión del Tribunal y la evolución de la emergencia sanitaria.



3) En cuanto a la jornada correspondiente al sábado, se establece una modalidad de turnos que se cumplirán mediante trabajo remoto o teletrabajo, de 09:00 a 13:00 hrs., en el cual el respectivo funcionario atenderá las consultas que se formulen al Tribunal por los diversos medios de contacto habilitados e ingresará al SACTA las presentaciones que se efectúen a través de la Oficina Judicial Virtual, previa consulta en caso necesario con el juez o la secretaria abogado. El orden de los turnos será el siguiente:

Funcionario	Fecha Turno
María Lorena Avila Núñez	06-06-2020
Orlando Cuevas Reyes	13-06-2020
Angélica Jaque Salazar	20-06-2020
Gabiela Merino Pérez	27-06-2020
Andrea Romero Espinoza	04-07-2020
Claudia Soto Loncon	11-07-2020
Iris Troncozo Pizarro	18-07-2020
María Lorena Avila Núñez	25-07-2020

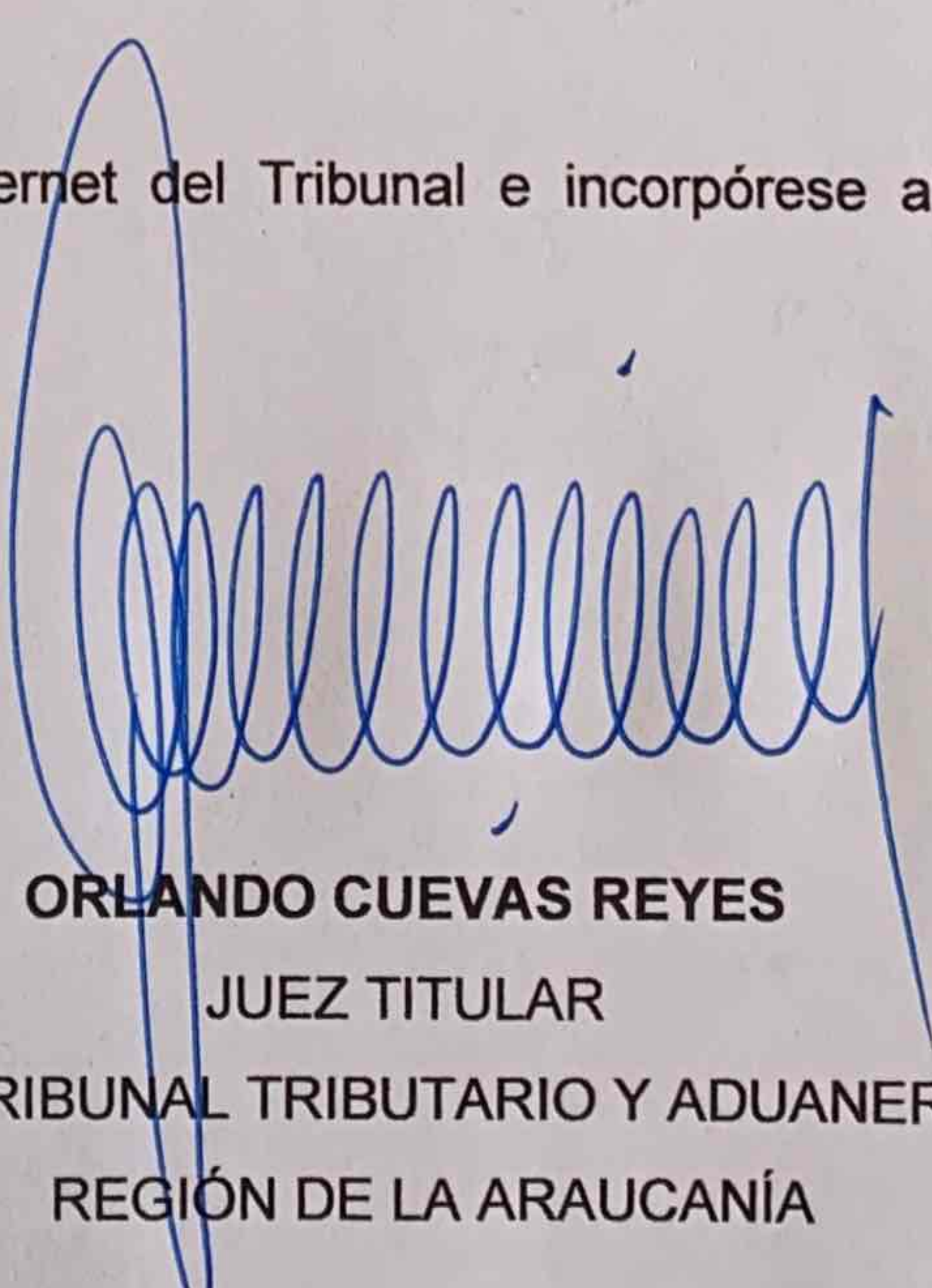
4) Respecto del trabajo remoto dispuesto de lunes a viernes para los funcionarios que no concurren presencialmente al Tribunal, en cuanto a las labores que deben desarrollar durante el tiempo que se extienda esta medida extraordinaria y al control de dichas actividades, se mantienen las instrucciones impartidas en el referido Decreto Económico N° 28.

5) El presente Decreto Económico será comunicado vía correo electrónico al Sr. presidente de la ltma. Corte de Apelaciones de Temuco y a la Sra. Ministra Visitadora del Tribunal. Igualmente, estas instrucciones se pondrán en conocimiento de la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros para su correspondiente registro y para los fines administrativos a que haya lugar.

6) Publíquese en la página en Internet del Tribunal e incorpórese al libro de decretos económicos.

Decretó don



  
**ORLANDO CUEVAS REYES**  
JUEZ TITULAR  
TRIBUNAL TRIBUTARIO Y ADUANERO  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA